

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-05000-02-1525

GF-288

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	588,351.5
Muestra Auditada	437,774.6
Representatividad de la Muestra	74.4%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2014, a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) en el estado de Coahuila de Zaragoza, fue de 588,351.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 437,774.6 miles de pesos, que representó el 74.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado; evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y el manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal 2014 (ASf) y sus rendimientos financieros.

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos de la CS y la ASf 2014 mediante transferencias líquidas por 544,808.9 miles de pesos y 43,542.6 miles de pesos en especie, los cuales fueron transferidos a los SSC dando un monto total de 588,351.5 miles de pesos.

3. La SEFIN no transfirió recursos de la CS y la ASf 2014 hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular 2014. Asimismo, se constató que los SSC realizaron préstamos al Seguro Popular 2015 por un total de 95,201.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados, así como los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 582.7 miles de pesos a la cuenta específica de Seguro Popular 2014.

4. Los SSC remitieron dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN y los SSC registraron los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 por 544,808.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 62.9 miles de pesos de la SEFIN a diciembre de 2014; asimismo, se verificó que dicha información se encuentra conciliada contable y presupuestalmente.

6. La SEFIN transfirió los recursos de la CS y la ASf 2014 a los SSC con atraso de 1 a 4 días hábiles, lo que generó intereses por 62.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos 61.2 miles de pesos, y quedaron pendientes de transferir 1.7 miles de pesos al mes de abril de 2015. Asimismo, con la revisión de las entradas al almacén, se verificó que los SSC registraron los recursos en especie por 43,542.6 miles de pesos; sin embargo, la SEFIN no realizó dicho registro.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1.7 miles de pesos y su aplicación en los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-1096/2015, por lo que se solventó lo observado.

7. De una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 46,820.7 miles de pesos con recursos de la CS y ASf 2014, se verificó que los SSC cuentan con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Seguro Popular; Sistema de Protección Social en Salud. OPERADO Ejercicio 2014".

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos de la CS y ASf 2014 por 588,351.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron recursos por 435,986.7 miles de pesos y 544,655.4 miles de pesos al 30 de abril de 2015, que representaron el 74.1% y el 92.6%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que

al 30 de abril de 2015 existían recursos no devengados por 43,696.1 miles de pesos que representaron el 7.4%.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	%	Al 30 de abril de 2015	%
Remuneraciones al personal	166,859.8	28.4%	172,693.9	29.4%
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	-	0.0%	-	0.0%
Acciones de promoción y prevención de la salud	9,964.6	1.7%	29,750.3	5.1%
Medicamentos, material de curación y otros insumos	100,546.1	17.1%	152,864.4	26.0%
Consulta segura	1,472.9	0.2%	1,472.9	0.2%
Caravanas de la salud	1,655.0	0.2%	2,314.0	0.4%
Sistemas de información Automatizados	-	0.0%	-	0.0%
Gastos de operación del REPSS	20,657.6	3.5%	21,163.7	3.6%
Apoyo administrativo	10,395.7	1.8%	10,395.7	1.8%
Pagos a terceros por servicios de salud	68,705.3	11.7%	83,206.6	14.1%
Gasto operativo de unidades médicas	55,729.6	9.5%	70,793.9	12.0%
Total	435,986.7	74.1%	544,655.4	92.6%

FUENTE: En el rubro de acciones de promoción se reporta de forma informativa 155,571.1 miles de pesos, en el de consulta segura 11,651.4 miles de pesos y en caravanas de la salud 757.0 miles de pesos.

NOTA: No se consideran 62.9 miles de pesos y 582.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de la CS y ASF 2014 de los SSC, (véanse resultados 3 y 6 del presente informe).

14-A-05000-02-1525-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 por un monto de 44,341,733.02 pesos (cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 30 de abril de 2015.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSC destinaron recursos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 172,693.9 miles de pesos, monto que representó el 29.4% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- b) Con la revisión del perfil de plazas de 76 Servidores Públicos, se verificó que los expedientes tienen la documentación que acredita la plaza bajo la cual cobraron; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Con la visita a unidades médicas y la revisión de nóminas, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- d) Se constató que no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- e) Los SSC realizaron los pagos de terceros institucionales de ISR, SAR y FOVISSSTE, en tiempo y forma.
- f) Con la visita a unidades médicas y la revisión de nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2014, se verificó que el personal con plaza de médico no realiza funciones administrativas.

10. Con la revisión de los rubros de Transferencia de recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, se determinaron irregularidades por 1,705.6 miles de pesos, que fueron reintegrados, los cuales, a la fecha de la auditoría, fueron aplicados a los objetivos del programa. Este monto se integra como se muestra a continuación:

- a) Los SSC destinaron recursos para el pago de medicamento correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo con las fechas de las facturas y los sellos de entrada al almacén por 695.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 695.8 miles de pesos y 10.4 miles de pesos correspondientes a intereses y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- b) Los SSC realizaron pagos en exceso en el concepto de nómina prima vacacional por 448.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 448.4 miles de pesos y 6.9 miles de pesos correspondientes a intereses

y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- c) Los SSC realizaron pagos en exceso por 39.5 miles de pesos, toda vez que no se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 39.5 miles de pesos y 0.6 miles de pesos correspondientes a intereses y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- d) Se verificó que los SSC no realizaron los reintegros correspondientes por concepto de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina a la cuenta que administró los recursos del Seguro Popular 2014 por un monto de 431.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 431.7 miles de pesos y 12.7 miles de pesos correspondientes a intereses y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- e) Los SSC no aplicaron penas convencionales por 50.7 miles de pesos a los proveedores de los contratos números LA-905002984-I13-2014/001, LA-905002984-I13-2014/010, LA-905002984-I13-2014/020 por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con el porcentaje estipulado en las cláusulas de los respectivos contratos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 50.7 miles de pesos y 3.3 miles de pesos correspondientes a intereses y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

- f) Se constató que los SSC ejercieron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos; al respecto, se revisó una muestra por 45,865.9 miles de pesos, de los cuales se determinó que se adquirió medicamento a un precio superior al de referencia por 5.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta específica del programa por 5.5 miles de pesos y 0.1 miles de pesos correspondientes a intereses y su aplicación en los objetivos del programa; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-B-05000-02-1525-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos y servicios personales en el ejercicio de los recursos del programa.

11. Con la revisión de los recursos ejercidos por los SSC en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios, se constató lo siguiente:

- a) Los SSC elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones y programaron las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades, el cual puso a disposición en su página de internet.
- b) Los SSC destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 100,546.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 152,864.4 miles de pesos al 30 de abril de 2015, lo que representó el 17.1% y 26.0% del total ministrado, respectivamente, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.

12. Con la revisión de las nóminas de personal eventual, al catálogo de honorarios y a los contratos de personal eventual, se constató que 17 prestadores de servicio no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral por un importe de 3,618.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información justificativa (contratos laborales de trabajo), con lo que se aclaró un monto de 2,016.9 miles de pesos, y quedaron pendientes de aclarar o reintegrar 1,601.7 miles de pesos; además, está pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-A-05000-02-1525-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,601,748.17 pesos (un millón seiscientos un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.), por concepto de pagos de remuneraciones a 17 prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

13. Se constató que, al 31 de diciembre de 2014, los SSC ejercieron recursos de la CS y la ASf 2014 por 31,053.3 miles de pesos y 31,559.4 miles de pesos al 30 de abril de 2015 para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), lo que representó el 5.3% y 5.4% de los recursos transferidos, respectivamente, y que no excedió el 6.0% de los recursos autorizados para este rubro.

Asimismo, se verificó que los SSC enviaron el organigrama de su estructura orgánica autorizada a la CNPSS; la descripción de puestos; el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios; asimismo, las remuneraciones al personal se sujetaron a los tabuladores autorizados y el personal pagado fue coincidente con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.

14. Se verificó que los SSC destinaron recursos de la CS y ASf 2014 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados) por 68,705.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 83,206.6 miles de pesos al 30 de abril de 2015; al respecto, se revisó una muestra por 66,803.1 miles de pesos, y se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; se verificó que están respaldados en un contrato de prestación de servicios. Asimismo, se verificó que se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; sin embargo, se realizaron pagos en exceso por 4,678.7 miles de pesos respecto del Tabulador Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) 2014-2015, adicionalmente, se verificó que no se tiene referencia de la clave de la intervención realizada para validar que éstas se encuentren contenidas en el Tabulador del CAUSES por 24,250.7 miles de pesos.

14-A-05000-02-1525-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 24,250,693.10 pesos (veinticuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) por concepto de pagos de terceros por servicios de salud (subrogados), de los cuales no se tiene referencia de la clave de la intervención realizada para validar que éstas se encuentren contenidas en el Tabulador del Catálogo Universal de Servicios de Salud. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-05000-02-1525-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,678,767.10 pesos (cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen a la fecha de su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por pagos en exceso de terceros por servicios de salud (subrogados); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

15. Se verificó que los SSC destinaron recursos de la CS y ASf 2014 para el pago de gastos operativos de las unidades médicas por 55,729.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 70,793.8 miles de pesos al 30 de abril de 2015; al respecto, se revisó una muestra por 31,301.4 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

16. Se verificó que los SSC ejercieron recursos de la CS y ASf 2014 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 185,321.4 miles de pesos al 30 de abril de 2015, que representó el 31.5%, los cuales se encuentran con la documentación que soporta la

información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y se ejercieron en las partidas autorizadas por la CNPSS.

Transparencia

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, adquisiciones de bienes y servicios y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Se comprobó que los SSC no abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y el manejo de los recursos de la CS y la ASf 2014, así como sus rendimientos financieros.
- b) Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de licitaciones públicas internacionales, 2 expedientes de licitaciones públicas nacionales y 4 expedientes de adjudicaciones directas, por un monto contratado de 107,279.4 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, servicios de anestesia y servicios de atención médica, se constató que el plazo para la presentación y apertura de propuestas de las licitaciones internacionales y nacionales, se redujó, sin presentar las justificaciones correspondientes. Asimismo, se verificó que la licitación número LA-905002984-I13-2014 hace mención que será cubierta con recursos del ejercicio presupuestal 2013, por un monto contratado por 46,966.5 miles de pesos, del cual se verificó el pago con recursos de la CS y ASf 2014 por 11,326.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa referente a la presentación y apertura de propuestas de las licitaciones internacionales y nacionales, así como la suficiencia presupuestal de la licitación correspondiente.

- c) Con la revisión de una muestra de 30 contratos por un monto en su conjunto de 107,279.4 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, servicios de anestesia y servicios de atención médica, se constató que en los contratos LA-905002984-I83/020, DGA-011-14, DGA-031-14 y DGA-032-14, por un monto de 23,272.9 miles de pesos, no se contó con las garantías de cumplimiento equivalentes al 10% de los mismos; en el contrato LA-905002984-I325-2014/001, por un monto de 10,451.4 miles de pesos, la fianza de garantía de cumplimiento presenta fecha de expedición 13 días antes de la fecha de fallo y 30 días antes de la firma del contrato; los contratos DGA-017-14, DGA-032-14, DGA-011-14 y DGA-031-14, por un monto de 36,113.6 miles de pesos, no mencionan los datos relativos a la autorización del presupuesto; finalmente, en el contrato DGA-031-14, por un monto de 8,882.3 miles de pesos, dos de tres proveedores, entre ellos el ganador, que cotizan en el proceso de adjudicación directa no cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación referente a los contratos LA-905002984-I83/020, DGA-011-14, DGA-031-14 y DGA-032-14, así como las garantías y fianzas de cumplimiento.

- d) Con la revisión de la página de internet de los SSC, se verificó que pusieron a disposición del público por medios de comunicación electrónica, la información relativa al manejo financiero del SPSS (Seguro Popular 2014); sin embargo, carece de calidad, ya que presenta diferencia entre el monto publicado y el monto reportado a la CNPSS. Asimismo, se verificó que los SSC no publicaron lo referente al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.
- e) Con la revisión de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Periódico Oficial del Estado y de los SSC, se constató que reportaron trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de la CS y la ASf 2014; sin embargo, no se presentó evidencia de haber sido reportado en los plazos y términos establecidos. Asimismo, se constató que no fueron reportados, ni publicados los resultados de las evaluaciones realizadas.
- f) Los SSC remitieron de manera mensual el avance en el ejercicio de los recursos de la CS y ASf 2014; sin embargo, no informaron los aspectos detallados de la compra de servicios a prestadores privados. Asimismo no reportaron de manera mensual las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos, ni enviaron mensualmente el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014 conforme a los formatos y procedimientos establecidos.
- g) Con la revisión de las páginas de internet de la Secretaría de Salud y de los SSC, se verificó que no remitieron de manera trimestral la información relacionada del personal comisionado, ni los pagos retroactivos, ni los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-1096/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 6,386.1 miles de pesos, de los cuales 1,707.3 miles de pesos fueron operados y 4,678.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 70,194.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 437,774.6 miles de pesos, que representó el 74.4% de los 588,351.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre

la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 25.9% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2015, el 7.4% por un monto de 44,341.7 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,386.1 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos en los plazos y términos establecidos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), los Servicios de Salud de Coahuila (SSC) y la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (DREPSS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 37, Frac. IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 224, Frac. VI, Párrafo penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, Cláusula 8; Anexo IV, Numerales 9 y 10, Apartado B.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, Art. 43 y 47.

Ley General de Salud, Art. 77 bis 16.

Ley Federal del Trabajo, Art. 24 y 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 1.5.-0435/2015 del 25 de junio de 2015, que se anexa a este informe.

Urgent

106-20923



Gobierno de Coahuila

Un Estado con ENERGÍA



"2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Saltillo, Coahuila a 25 de junio de 2015

Oficio: 15-0435/2015

ASUNTO.- Aud.1525/14 Seguro Popular

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
3191
2015 JUN -1

Con relación a los Resultados Preliminares derivados de la Auditoría 1525/14 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", me permito adjuntar la información certificada proporcionada por la ejecutora Régimen Estatal de Protección Social en Salud para atender lo siguiente:

shj/cav

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SEFIN transfirió los recursos de la CS y la ASf 2014 a los SSC con atraso de 1 a 4 días hábiles; lo que generó intereses por 62,966.12 pesos de los cuales fueron transferidos 61,225.24 pesos, en los meses de agosto 2014 y enero 2015, quedando pendientes de transferir 1,740.88 pesos a abril de 2015; en incumplimiento del Anexo IV, apartado A, párrafo segundo del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

RESPUESTA:

Se anexa copia certificada del reintegro realizado a la Secretaría de Salud con fecha 9/06/2015 con número de cuenta por pagar 15154976 de cuenta por pagar por \$1,740.88.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
01 JUL 2015
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
1- JUL 2015
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS

C.c.p.- Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas /
Dr. Héctor Mario Zapata de la Garza.- Secretario de Salud del Estado / MPPV / DARS / Ymmid

s hoj/cav



Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano
C.P.25020 Saltillo, Coahuila (844) 986-9800
www.coahuila.gob.mx